Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

NOTA U.O.C Nro. 54/2023

Encarnación, 13 de marzo de 2023

SEÑOR:
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
ASUNCIÓN:

Me dirijo a Usted con el fin de informar que se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) en el llamado de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN** a efectuarse por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023, I.D 422.728.** ----------

La necesidad del pago de anticipo radica en que al ser el objeto del llamado una obra, la empresa adjudicada debe realizar una inversión inicial por ello y con el fin de amortizar costo de materiales, personales y traslado de equipos. A su vez no existe riesgo en que la convocante otorgue anticipo, ya que se encuentra asegurado por la garantía de anticipo correspondiente por lo que no vemos el inconveniente de incluirlo en la presente contratación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín Agüero
Directora de la U.O.C.

UOC/YS/CEF